



**INFORME**

Qué necesita saber  
en materia de prevención  
de riesgos laborales  
en Francia?

## INFORME

# Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Francia?

## ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
  - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
  - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
  - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**NOTA:** En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

## 1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

### 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	SI
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006072050&amp;dateTexte=20100405">https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006072050&amp;dateTexte=20100405</a>

### 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

#### INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI
Planificación de la actividad preventiva:	SI
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	SI
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	Todos estos documentos quedan englobados en el "Documento único"
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.inrs.fr/">http://www.inrs.fr/</a>

## ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	Depende del puesto de trabajo y del tipo de RRMM
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	NO
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	SI
Formación a los trabajadores:	Si se refiere a la formación de primeros auxilios es "SI"
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto: .....	Solamente "SI" es caso de Surveillance médicale renforcée
- Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa) ...	SI
- Periódicos: .....	SI
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas: .....	SI
- Al extinguirse el contrato de trabajo: .....	NO
- Estudios epidemiológicos: .....	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000025241584&amp;dateTexte=&amp;categorieLien=id">http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000025241584&amp;dateTexte=&amp;categorieLien=id</a>

### 1.3 Organización de la prevención en la empresa:

#### CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:

- En toda empresa con al menos 50 trabajadores debe ser constituido un CHSCT (Comité de Higiene, de Seguridad y de las Condiciones del Trabajo)
- Si la empresa tiene más de 2200 trabajadores o si al menos se realizan 2134 reconocimientos médicos anuales tiene la obligación de constituir un servicio de salud autónomo, que asume la medicina del trabajo.

Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:

Todas las que desee.

Actividades preventivas que pueden subcontratar los SPP:

Todas las actividades técnicas.

Otros:

Normativa que regula el tema:

<http://www.travailleursante.fr/Autres-informations/Legislation/le-chsct.html>

<http://www.travailler-mieux.gouv.fr/Services-de-sante-au-travail.html>

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

En Francia no existen SPA como tal. Sin embargo todo empresario tiene la obligación de adherir a sus trabajadores a un “service de santé au travail”.

Para la realización de las actividades técnicas puede subcontratar lo que desee a consultoras en prevención.

---

Empresas obligadas:

N/A

---

Actividades preventivas a cargo de un SPA:  
(Servicio externo PPT)

Técnicas: SI

Médicas: SI

Formación de los trabajadores: SI

Normativa que regula el tema:

## 2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

---

Existe regulación específica según el sector de actividad	SI
---	----

---

Normativa que regula el tema:	<a href="https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006072050&amp;dateTexte=20100405">https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006072050&amp;dateTexte=20100405</a>
-------------------------------	---

## 3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

---

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
---	----

---

Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	NO
--	----

---

Se pueden contratar la realización de dichas Auditorías con entidades especializadas:	SI
---	----



**SEDE CENTRAL**

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

*info@cualtis.com*

**www.cualtis.com**